

El proveedor de esta Garantía Limitada es Enphase Energy, Inc., 47281 Bayside Parkway Fremont, California 94538, Estados Unidos (“**Enphase**”).

1. **Garantía Limitada.** Esta Garantía Limitada es aplicable a los Productos Cubiertos (según dicho término se define más adelante) que sean activados en o posterior al 3 de abril de 2023, salvo que una nueva garantía limitada sea posteriormente publicada que le sea aplicable a la fecha de activación de su Producto Cubierto. Siempre revise <https://enphase.com/en-us/warranty> para la correcta garantía limitada que aplique a su Producto Cubierto. Sujeto a los términos de la presente Garantía Limitada, Enphase garantiza a los Propietarios Cubiertos (definido más adelante) que los productos descritos en la tabla a continuación e instalados para su uso en la ubicación original del usuario final (la “**Ubicación Original**”) (cada uno, un “**Producto Cubierto**”), estará libre de defectos de mano de obra y materiales (la “**Garantía de Mano de Obra**”) por el periodo de la garantía limitada aplicable establecida más adelante (cada uno, un “**Periodo de Garantía Limitada**”), en el entendido que la Ubicación Original se encuentra en cualquiera de los siguientes territorios (el “**Territorio**”):

Estados Unidos y Puerto Rico (todos los demás territorios de los Estados Unidos están excluidos).

Esta Garantía Limitada es válida únicamente (a) cuando el Producto Cubierto sea vendido por Enphase o a través de un revendedor autorizado de Enphase y (b) en la medida permitida por las leyes aplicables de los territorios mencionados anteriormente.

<u>Productos</u>	<u>Periodo de Garantía Limitada</u>
Enphase Batería IQ 5P (“ Producto Batería IQ ”) con SKU: IQBATTERY-5P-1P-NA	El Periodo de Garantía Limitada comienza en la Fecha de Activación (según dicho término se define más adelante) y finaliza en la fecha que suceda primero entre (a) 15 años a partir de la Fecha de Activación o (b) 6,000 ciclos de descarga.
Sistema Controlador IQ3/3G con SKUs: SC200D111C240US01 SC200G111C240US01 Interruptor de Apagado del Sistema con SKU: EP200G-NA-02-RSD	10 años a partir de la Fecha de Activación (<u>excluyendo</u> el Interruptor de Apagado del Sistema, que tiene un periodo de Garantía Limitada de 5 años a partir de la Fecha de Activación)
IQ Combiner 5/5C con SKUs: X-IQ-AM1-240-5C X-IQ-AM1-240-5	5 años a partir de la Fecha de Activación
IQ Load Controller con SKU: EP-NA-LK02-040	5 años a partir de la Fecha de Activación
Conexión Móvil con SKUs: CELLMODEM-M1 CELLMODEM-M1-06-SP-05 CELLMODEM-M1-06-AT-05	5 años a partir de la Fecha de Activación
Communications Kit COMMS-KIT-02	5 años a partir de la Fecha de Activación

2. **Fecha de Activación.** Según sea utilizado en esta Garantía Limitada, “**Fecha de Activación**” significa:
 - a. Para los Productos Cubiertos que sean Productos Batería IQ (cada uno, un “Producto Batería IQ Cubierto”) únicamente: Lo que suceda primero entre (i) la fecha “Energizado por” indicado en el empaque Producto Batería IQ o (ii) la fecha en la que Producto Batería IQ sea activada en la Ubicación Original a través del Portal de Instalación de Enphase y el Propietario Cubierto haya recibido “autorización para operar” por las autoridades que tengan jurisdicción.

- b. Para cualquier otro Producto Cubierto: La fecha en la que el Producto Cubierto sea activado en la Ubicación Original a través del Portal de Instalación de Enphase y el Propietario Cubierto haya recibido “autorización para operar” por las autoridades que tengan jurisdicción.
3. **Garantías Adicionales para los Productos Batería IQ Cubiertos.** Durante el Periodo de Garantía Limitada, el Producto Batería IQ Cubierto deberá mantener la habilidad de almacenar y descargar una capacidad de energía de al menos el sesenta por ciento (60%) del índice de la placa del Producto Batería IQ Cubierto cuando sea instalado y utilizado de conformidad con la Guía de Instalación Rápida y la ficha técnica del Producto (la “**Documentación del Producto**”). La Documentación del Producto puede ser encontrada en <https://enphase.com/installers/resources/documentation>. La capacidad de índice del Producto Batería IQ Cubierto está basada en una capacidad de carga de 5.0 kilowatt-hora en corriente directa (“**kWhdc**”) según sea medida durante una carga continua de cero a la capacidad máxima en una corriente menor a 16 A AC.
4. **Conectividad Continua.** Los Productos Cubiertos deberán estar continuamente conectados a internet durante el Periodo de Garantía aplicable, salvo cuando la conexión sea interrumpida por causas que estén fuera del control razonable del Propietario Cubierto. Lo anterior ayudará a asegurar que los defectos potenciales en los Productos Cubiertos puedan ser diagnosticados de forma remota y que los Productos Cubiertos puedan recibir actualizaciones de *firmware* inalámbricas.
5. **Registro.** Sujeto a lo establecido en la Sección 6 (Exclusión de Registro), esta Garantía Limitada está de igual forma condicionada al registro del Producto Cubierto por parte del Propietario Cubierto dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de la primera instalación (el “**Registro**”) ya sea por (a) completando y regresando la tarjeta de registro (que se encuentra al final de esta Garantía Limitada) al domicilio establecido en esta Sección, (b) el registro en línea en <https://support.enphase.com/s/article/How-do-I-register-a-system-in-Enlighten>, o (c) el registro a través de la Aplicación Enphase.

Enviar la Tarjeta de Registro a:

Enphase Energy, Inc.
Atención: Product Registration NA
Servicio de Atención al Cliente
1819 S. Cobalt Point Way
Meridian, ID 83642
Estados Unidos de América.

6. **Exclusión de Registro.** SI EL PROPIETARIO CUBIERTO ES UN RESIDENTE DE CALIFORNIA, CONNECTICUT, O CUALQUIER OTRO ESTADO QUE PROHÍBE EL REGRESO DE UNA TARJETA DE REGISTRO COMO UNA CONDICIÓN SUSPENSIVA A LA COBERTURA DE GARANTÍA, ENTONCES EL REQUISITO DE REGISTRO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 4 ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE.
7. **Propietario Cubierto; Cesionario.** Para efectos de la presente Garantía Limitada, el “**Propietario Cubierto**” significará la persona física o moral que adquiera e instale (o haya instalado) un Producto Cubierto de Enphase directamente o a través de un revendedor autorizado de Enphase en la Ubicación Original. Adicionalmente, el Propietario Cubierto deberá incluir cesionarios subsecuentes (cada uno, un “**Cesionario**”) siempre y cuando (a) el Producto Cubierto permanezca en la Ubicación Original, (b) el Cesionario presente a Enphase una “Solicitud de Cambio de Propietario”, (c) el Cesionario pague los costos de transferencia aplicables (los “**Costos de Transferencia**”) establecidos en la Solicitud de Cambio de Propietario dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de cesión al Cesionario, y (d) en caso de ser aplicable, el Cesionario cumpla con los requisitos de Registro establecido en la Sección 4. La presentación de una Solicitud de Cambio de Propietario es requerida para la cobertura continua de la Garantía Limitada. La Solicitud de Cambio de Propietario y las instrucciones de pago de los Costos de Transferencia están disponibles en <https://enphase.com/en-us/support/how-to-transfer-ownership>.
8. **Cómo obtener el Servicio de Garantía.**
- a. Para obtener el servicio de garantía para un Producto Cubierto, el Propietario Cubierto deberá cumplir con el procedimiento Autorización de Devolución de Mercancía (ADM) disponible en <https://enphase.com/en-us/support/return-merchandise-authorization-procedure>. Salvo que Enphase le instruya específicamente lo contrario al Propietario Cubierto, el Propietario Cubierto deberá devolver el Producto Cubierto supuestamente defectuoso en su empaque original o equivalente. Si el Producto Cubierto supuestamente defectuoso no es recibido por Enphase dentro de los sesenta (60) días siguientes a que Enphase emita un número ADM al Propietario Cubierto, de conformidad con el Procedimiento ADM, Enphase emitirá una factura al Propietario Cubierto, y el Propietario Cubierto deberá pagar el precio de lista vigente para dicho Producto Cubierto nuevo o la reposición del producto. Recomendamos que los Propietarios Cubiertos utilicen un servicio de seguimiento para su protección.

El Procedimiento ADM permite a los Propietarios Cubiertos generar una etiqueta de envío por correo prepagada para la devolución.

- b. Si el Propietario Cubierto devuelve un Producto Cubierto a Enphase (i) sin un ADM de Enphase o (ii) sin todas las partes incluidas en el empaque original, Enphase se reserva el derecho de (A) negar la entrega de dicha devolución; o (B) cobrar una tarifa de reposición equivalente al quince por ciento (15%) del precio original de compra del Producto Cubierto pagado por el Propietario Cubierto o el valor de precio al público de las partes faltantes. Recomendamos que los Propietarios Cubiertos utilicen un servicio de seguimiento para su protección.
- c. Al devolver un Producto Cubierto, el Propietario Cubierto en virtud del presente documento reconoce que la propiedad del Producto Cubierto es cedida a Enphase. Si el producto devuelto está cubierto en virtud de la presente Garantía Limitada, Enphase asumirá el costo de envío del producto reparado o repuesto al Propietario Cubierto (o al instalador autorizado por el Propietario Cubierto para reemplazar el Producto cubierto) a la Ubicación Original. Cualquier producto devuelto a Enphase que Enphase determine que no está cubierto en virtud de la presente Garantía Limitada, o que haya sido devuelto a Enphase sin una ADM válida, podrá ser rechazado, y devuelto al costo del Propietario Cubierto (sujeto al prepago), o será almacenado por treinta (30) días para la recolección del Propietario Cubierto, y posteriormente será desechado a entera discreción de Enphase, sin responsabilidad u obligación alguna a favor del Propietario Cubierto.
- d. Una vez que el producto devuelto sea recibido e inspeccionado, Enphase notificará al Propietario Cubierto (o al instalador autorizado por el Propietario Cubierto para reemplazar el Producto Cubierto) que Enphase ha recibido el producto devuelto.

9. Recursos.

- a. Durante el Periodo de Garantía Limitada, si Enphase confirma la existencia de un defecto que sea cubierto por la presente Garantía de Mano de Obra, Enphase, a su entera opción, podrá (i) reparar o reemplazar el Producto Cubierto libre de cualquier cargo, o (ii) reembolsar al Propietario Cubierto el precio de compra actual del Producto Cubierto menos el monto razonable de depreciación con base en el uso al momento en el que el Propietario Cubierto notifique el defecto a Enphase. Enphase no elegirá reembolsar salvo (A) que Enphase no pueda entregar un reemplazo y que la reparación no sea comercialmente posible o no pueda ser realizada en tiempo, o (B) que el Propietario Cubierto esté dispuesto a aceptar dicho reembolso. En caso de que se presente un defecto, hasta donde sea permitido por la ley aplicable, los anteriores son los únicos y exclusivos remedios que tiene el Propietario Cubierto.
- b. Durante el Periodo de la Garantía Limitada, si Enphase determina la existencia de un defecto que sea cubierto por la Garantía Limitada de retención de Capacidad, Enphase, a su entera opción, podrá (i) reparar o reemplazar el Producto Batería IQ Cubierto sin costo alguno, o (ii) reembolsar al Propietario Cubierto el precio de lista actual por el Precio Batería IQ Cubierto menos el monto razonable de depreciación con base en el uso al momento en el que el Propietario Cubierto notifique el defecto a Enphase. Enphase no elegirá reembolsar o emitir un crédito salvo (A) que Enphase no pueda entregar un reemplazo y que la reparación no sea comercialmente posible o no pueda ser realizada en tiempo, (B) que el Propietario Cubierto esté dispuesto a aceptar dicho reembolso.
- c. Si Enphase repara o reemplaza el Producto Cubierto, (i) Enphase, a su entera opción, utilizará partes nuevas y/o reacondicionadas o productos con un diseño original o mejorado, y (ii) la Garantía Limitada continuará aplicando al producto reparado o reemplazado por el resto de la vigencia del Periodo de Garantía Limitada original o noventa (90) días a partir de que el Propietario Cubierto reciba el producto reparado o reemplazado, cualquiera que sea posterior.
- d. Si Enphase emite un reembolso o un crédito, según sea aplicable (en lugar de entregar un Producto Cubierto reparado o reemplazado), dicho reembolso o crédito, según sea aplicable, será procesado y pagado dentro de las cuatro (4) semanas posteriores a que Enphase haya recibido el Producto Cubierto.

10. Exclusiones y Limitaciones de la Garantía Limitada.

- a. Esta Garantía Limitada no incluye ningún costo de mano de obra u otros costos relacionados a (i) la desinstalación de un Producto Cubierto, (ii) la reinstalación de un producto reparado o reemplazado, o (iii) la remoción, instalación o resolución de problemas de los sistemas eléctricos del Propietario Cubierto.
- b. La Garantía Limitada no cubre, y Enphase no se hace responsable de, cualquier daño de envío o cualquier otro daño causado por el manejo indebido de productos por el transportista.

- c. Esta Garantía Limitada no es aplicable a, y Enphase no será responsable por, cualquier defecto o daño a cualesquier productos:
 - i. que hayan sido indebidamente utilizados, abusados, descuidados, alterados, o de cualquier otra forma dañados, ya sea interna o externamente;
 - ii. que hayan sido indebidamente instalados, operados, manejados o utilizados, incluyendo el uso bajo condiciones para las que el producto no haya sido diseñado, instalado o utilizado en un ambiente apropiado, o utilizado de alguna manera contraria a lo señalado en la Documentación del Producto, o a las leyes o reglamentos aplicables;
 - iii. que hayan sido sujetos a fuego, agua, corrosión generalizada, infestaciones biológicas, actos de naturaleza o voltaje que genere condiciones de operación más allá de los límites máximos o mínimos enlistadas en la Documentación de los Productos, incluyendo el alto voltaje de entrada de los generadores o descargas de rayos;
 - iv. que hayan sufrido daños causado por componentes de terceros no suministrados por Enphase y utilizados con los Productos Cubiertos o cualquier daño a los Productos Cubiertos causado por el servicio prestado por cualquier persona que no sea representante de Enphase;
 - v. si la marca de identificación original (incluyendo las marcas o número de serie) de los productos han sido desfigurados, alterados, o removidos (que no sea un desvanecimiento por el desgaste regular);
 - vi. Si el Perfil de la Red (parámetros de operación de utilidad aprobados) del Producto Cubierto ha sido alterado, y que dicha alteración cause que el producto tenga un malfuncionamiento, falla o falla de rendimiento óptimo; o
 - vii. Si el Producto Cubierto no está utilizando el *firmware* más actualizado que haya sido puesto a disposición por Enphase y el defecto aplicable haya podido ser evitado por el uso de dicho *firmware*.
- d. Esta Garantía Limitada no será aplicable, y el término “Producto Cubierto” no incluirá cualquier producto de terceros que haya sido instalado junto con los Productos Cubiertos en la Ubicación Original.
- e. La Garantía Limitada no cubre defectos cosméticos, técnicos o de diseño o defectos que no influyan o afecten materialmente al almacenamiento de energía o degraden la forma, el ajuste o la función de los Productos Cubiertos, ruido o vibraciones que no sean excesivas o que no sean características y que no impacten en el desempeño de los Productos Cubiertos, o cualquier defecto o pieza que requiera ser reemplazada debido al desgaste ordinario, corrosión, óxido o manchas, rayones, abolladuras en la carcasa o en la pintura del Producto Cubierto. Adicionalmente, la Garantía Limitada no será aplicable, y el término “Producto Cubierto” no incluirá cualquier producto de terceros que haya sido instalado junto con los Productos Cubiertos en la Ubicación Original.
- f. Para evitar cualquier duda, los programas de software instalados en los Productos Cubiertos y la reinstalación de dichos programas de software y datos no están cubiertos bajo esta Garantía Limitada. Enphase no garantiza que las operaciones del Producto Cubierto serán ininterrumpidas o libre de errores. Ningún empleado de Enphase o revendedor autorizado está autorizado para hacer modificación alguna, extensión, o adición a esta Garantía Limitada. Si cualquier término de esta Garantía Limitada se considera ilegal o inaplicable, la legalidad o aplicabilidad de los términos restantes no se verá afectada o perjudicada.
- g. El uso de los Productos Cubiertos no está intencionado como una fuente primaria o de respaldo de energía para los sistemas de mantenimiento de vida, cualquier otro equipo médico, o cualquier otro uso cuya falla del producto pudiera implicar una herida, pérdida de vida, o daño catastrófico a la propiedad. Enphase renuncia y no se hace responsable de cualquier responsabilidad que derive de dicho uso de sus Productos Cubiertos. Asimismo, Enphase se reserva el derecho de rechazar la solicitud de soporte en relación con dicho uso y renuncia y no se hace responsable de cualquier responsabilidad que derive de la prestación de soporte de Enphase a sus Productos Cubiertos en dichas circunstancias.

11. Cesión. Enphase expresamente se reserva el derecho de novar o ceder sus derechos y obligaciones en virtud de la presente Garantía Limitada a un tercero que cuente con la experiencia demostrada y los recursos necesarios para cumplir efectivamente las obligaciones derivadas de la presente.

12. Renuncia de Garantías. ESTA GARANTÍA LIMITADA ES LA ÚNICA Y EXCLUSIVA GARANTÍA OTORGADA POR ENPHASE Y, SALVO QUE SE PROHIBA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, TODA GARANTÍA Y CONDICIÓN IMPLÍCITA (INCLUYENDO GARANTÍAS Y CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN, LA IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO, LA NO INFRACCIÓN O LAS GARANTÍAS SOBRE LA EXACTITUD, SUFICIENCIA O IDONEIDAD DE CUALQUIER INFORMACIÓN TÉCNICA O DE OTRO TIPO QUE SE PROPORCIONE EN LOS MANUALES U OTRA DOCUMENTACIÓN) SE LIMITARÁN A LA DURACIÓN DE ESTA GARANTÍA LIMITADA

LA CONCESIÓN DE ESTA GARANTÍA LIMITADA POR ENPHASE ESTÁ CONDICIONADA A LA ACEPTACIÓN DEL PROPIETARIO CUBIERTO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. ALGUNOS ESTADOS NO PERMITEN LIMITACIONES A LA DURACIÓN DE UNA GARANTÍA IMPLÍCITA, POR LO QUE LA LIMITACIÓN ANTERIOR PODRÍA NO APLICAR AL PROPIETARIO CUBIERTO. ESTA GARANTÍA LIMITADA OTORGA AL PROPIETARIO CUBIERTO DERECHOS LEGALES ESPECÍFICOS, Y EL PROPIETARIO CUBIERTO PODRÁ SER TITULAR DE OTROS DERECHOS QUE PODRÍAN VARIAR DE ESTADO EN ESTADO.

13. Límite a la Responsabilidad. SALVO EN LA MEDIDA EN QUE LO PROHIBA LA LEY APLICABLE, EN NINGÚN CASO ENPHASE SE HARÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO O PÉRDIDA, COSTO, O GASTO ESPECIAL DIRECTO O INDIRECTO, INCIDENTAL O CONSECUENTE, SEA CUAL FUERE EL MODO QUE SE PRODUZCA, YA SEA POR CONTRATO O AGRAVIO, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, PÉRDIDAS ECONÓMICAS DE CUALQUIER TIPO, PÉRDIDA O DAÑO A LA PROPIEDAD, O CUALQUIER LESIÓN PERSONAL. ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN O LIMITACIÓN DE DAÑOS ESPECIALES, INDIRECTOS, INCIDENTALES O CONSECUENCIALES, POR LO QUE ES POSIBLE QUE LA LIMITACIÓN O EXCLUSIÓN NO APLIQUE AL PROPIETARIO CUBIERTO.

14. Jurisdicción. Esta Garantía Limitada está gobernada y deberá ser interpretada de conformidad con las leyes del Estado de California, EUA, sin que se le dé efecto a cualquier principio de conflicto de leyes que pudiera requerir la aplicación de la ley de otra jurisdicción.

15. Arbitraje.

a. ***Por favor lea debidamente el acuerdo de arbitraje de esta Sección (“Acuerdo de Arbitraje”). Requiere que el Propietario Cubierto (“usted”) resuelva las disputas con ENPHASE mediante arbitraje y limita la manera en la que usted pueda buscar compensación de Enphase (“nosotros”).***

b. **Aplicabilidad del Acuerdo de Arbitraje.** Usted acepta que cualquier disputa o reclamo relacionada en cualquier forma a su acceso o uso de los Productos Cubiertos, o a cualquier aspecto de su relación con Enphase, será resuelta mediante un arbitraje vinculante, en lugar de en juicio, excepto que: (i) usted pueda hacer valer sus reclamaciones en un tribunal de cuantía baja; y (ii) usted o Enphase pueden buscar una compensación equitativa en el tribunal por infracción u otro uso indebido de los derechos de propiedad intelectual (tales como marcas, imagen de marca, nombres de dominios, secretos comerciales, derechos de autor y patentes).

c. **Reglas de Arbitraje y Fórum.** Para cualquier disputa con Enphase en conexión con esta Garantía Limitada, el Propietario Cubierto acepta que deberá contactar a Enphase primero en el correo electrónico identificado más adelante e intentará resolver esta disputa con nosotros informalmente. Si la disputa no ha sido resuelta después de sesenta (60) días, ambas partes aceptan resolver dicha disputa a través de arbitraje vinculante bajo los Procedimientos Opcionales de Arbitraje Expedito vigentes en ese momento para los Servicios de Arbitraje Judicial y Mediación (“JAMS”). JAMS puede ser contactado en www.jamsadr.com. La existencia, el contenido y el resultado del arbitraje serán confidenciales para todos los participantes. El arbitraje será conducido por un único árbitro electo por acuerdo de las partes, o en caso de que no haya acuerdo, designado conforme las reglas de JAMS. El Arbitraje será conducido en inglés y en el condado de Santa Clara, California. Si JAMS no se encuentra disponible para el arbitraje, las partes elegirán un fórum de arbitraje alternativo. Si el árbitro considera que el Propietario Cubierto no puede pagar las tasas de presentación, administrativas, de audiencia y/u otras de JAMS y no puede obtener una exención de JAMS, Enphase las pagará por el Propietario Cubierto. Adicionalmente, Enphase reembolsará todos los gastos de presentación, administrativos, de audiencia y/u otros gastos de JAMS por reclamaciones de menos de \$10,000 dólares, a menos que el árbitro determine que las reclamaciones son frívolas. Toda sentencia sobre el laudo dictado por el árbitro podrá dictarse en cualquier tribunal de jurisdicción competente. El árbitro tendrá autoridad exclusiva para (i) determinar el alcance y la aplicabilidad de este Acuerdo de Arbitraje, y (ii) resolver cualquier disputa relacionada con la interpretación, la aplicabilidad, la aplicabilidad o la formación de este Acuerdo de Arbitraje, incluyendo, pero no limitándose a cualquier reclamación de que todo o parte de este Acuerdo de Arbitraje es nulo o anulable. El arbitraje decidirá los derechos y responsabilidades, si los hubiera, de las partes. El procedimiento de arbitraje no se consolidará con ningún otro asunto ni se unirá a ningún otro caso o parte. El árbitro tendrá la autoridad para conceder mociones dispositivas de toda o parte de cualquier reclamación. El árbitro estará facultado para conceder daños y perjuicios monetarios y para otorgar cualquier recurso o reparación no monetarios a disposición de una persona en virtud de la legislación aplicable, las normas del foro arbitral y la garantía limitada. El árbitro emitirá un laudo y una declaración de decisión por escrito en los que se describan las constataciones y conclusiones esenciales en las que se basa el laudo, incluido el cálculo de los daños y perjuicios concedidos. El árbitro tiene la misma autoridad para conceder una reparación de forma individual que la que tiene un juez de un tribunal de justicia. El laudo del árbitro es definitivo y vinculante para las partes.

- d. **Renuncia a un Juicio con Jurado.** POR MEDIO DE LA PRESENTE USTED Y ENPHASE RENUNCIAN A CULQUIER DERECHO CONSTITUCIONAL O ESTATUTARIO DE DEMANDAR EN LA CORTE Y DE TENER UN JUICIO EN FRENTE DE UN JUEZ O UN JURADO. Usted y Enphase están eligiendo que todas las reclamaciones y disputas sean resueltas por arbitraje bajo este Acuerdo de Arbitraje, excepto como esta especificado en las secciones anteriores. Un árbitro puede otorgar de manera individual los mismos daños y perjuicios que un tribunal y debe de seguir este Acuerdo de Arbitraje como lo haría un tribunal. Sin embargo, no hay ningún juez o jurado en el arbitraje, y la revisión de un laudo arbitral está sujeta a una revisión limitada.
- e. **Renuncia a las Demandas Colectivas u otro tipo de Demanda no Individualizada.** TODAS LAS RECLAMACIONES Y DISPUTAS DENTRO DEL ÁMBITO DE ESTE ACUERDO DE ARBITRAJE SERÁN ARBITRADAS DE FORMA INDIVIDUAL Y NO EN DEMANDAS COLECTIVAS, SOLO RECLAMOS INDIVIDUALES ESTÁN DISPONIBLES, Y LAS DEMANDAS DE MAS DE UN PROPIETARIO CUBIERTO NO SERÁN ARBITRADAS O CONSOLIDADAS CON LAS DE CUALQUIER OTRO PROPIETARIO CUBIERTO. Si se emite una decisión en la que se declara que la legislación aplicable impide la aplicación de cualquiera de las limitaciones de este apartado en cuanto a una determinada reclamación de indemnización, entonces dicha reclamación debe separarse del arbitraje y presentarse ante los tribunales estatales o federales situados en San Francisco, California. Todas las demás demandas serán arbitradas.
- f. **30 días de derecho de exclusión.** Usted tiene el derecho de excluirse de las disposiciones del Acuerdo de Arbitraje enviando una notificación por escrito de su decisión de exclusión a Enphase Energy, Inc., 47281Bayside Parkway, Fremont, California, 94538, atención: departamento jurídico, dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo de Arbitraje. También puede excluirse de las disposiciones de este Acuerdo de Arbitraje enviando una notificación por escrito de su decisión de exclusión al siguiente correo electrónico: legal@enphaseenergy.com. Su notificación deberá de contener su nombre y domicilio, y una declaración inequívoca de que usted quiere excluirse de este Acuerdo de Arbitraje. Si usted se excluye de este Acuerdo de Arbitraje, todas las partes de este Acuerdo seguirán aplicando. Excluyéndose de este Acuerdo de Arbitraje no tiene efecto para otros acuerdos de arbitraje que pueda tener actualmente, o que pueda tener en el futuro con nosotros.
- g. **Divisibilidad.** Salvo lo dispuesto anteriormente, si se determina que una o varias partes del presente Acuerdo de Arbitraje son inválidas o inaplicables en virtud de la ley, esa o esas partes específicas no tendrán fuerza y efecto y se separarán y el resto del acuerdo de arbitraje continuará en pleno vigor y efecto.
- h. **Supervivencia del Acuerdo.** Este Acuerdo de Arbitraje continuará en vigor incluso ante la terminación de su relación con Enphase.

16. Servicio al Cliente.

Número de teléfono: (877) 797-4743
Email: <https://support.enphase.com/s/contact-us>
Página Web: <https://support.enphase.com/s/>

© 2023 Enphase Energy, Inc. Enphase, el logo “e”, IQ, y los otros nombres son marcas de Enphase Energy, Inc. en los Estados Unidos y en otros países.

El incumplimiento en completar y devolver esta Forma de Registro de Producto no disminuye sus derechos de garantía.

Por favor regrese este formato a:

Enphase Energy, Inc.
Atención: Product Registration NA
Servicio al Cliente
1819 S. Cobalt Point Way
Meridian, ID 83642
Estados Unidos de
América

(o, puede registrarse en línea en <https://support.enphase.com/s/article/How-do-I-register-a-system-in-Enlighten>)

Nombre _____ Apellido _____

E-mail _____

Número de teléfono (código de área) _____

Dirección de contacto

Domicilio: _____

Domicilio (segunda línea) _____

Ciudad _____

Estado/Provincia _____ Código postal _____

Domicilio de instalación: ¿mismo que la dirección de contacto? Si / No

(Si la respuesta es "Sí", Enphase utilizará la dirección de contacto como
dirección de instalación)

Domicilio de Instalación

Domicilio: _____

Domicilio (segunda línea) _____

Ciudad _____

Estado/Provincia _____ Código postal _____

Información del Instalador

Nombre del Instalador _____

Información de contacto _____

E-mail _____

Número de teléfono (código de área) _____

Información del Producto

SKU del Producto (e.g.: IQ7-60-2-US) _____

Número de unidades instaladas _____

Número de serie de las unidades instaladas _____

Comprado a: _____

Fecha de Compra (MM/DD/AA) _____

Fecha de Instalación (MM/DD/AA) _____

Fecha permitida para operar (MM/DD/AA) _____

☐ Acepto recibir información crítica sobre los productos registrados en el correo electrónico y/o contacto proporcionado anteriormente. ¿Quiere que le mandemos anuncios de productos y ofertas especiales?
Si / No